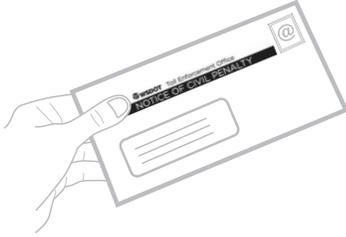


1 Recepción de una notificación de multa administrativa



- Pasados 80 días, toda peaje impago se convertirá en una infracción.
- El propietario registrado del vehículo recibirá una notificación con un resumen de multas administrativas que incluirá una multa de \$40 por cada peaje impago, más cargos adicionales.
- Deberá responder en un plazo de 20 días, ya sea pagando las multas o impugnándolas.

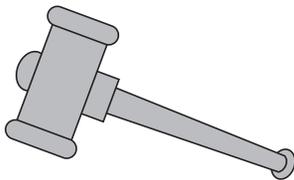
2 Cómo responder



A Pagar la multa

- **Por Internet:** wsdot.gov/GoodToGo
- **Por teléfono:** 1-866-936-8246
- **Por correo:** Good To Go!, P.O. Box 300321, Seattle, WA 98103
- **Personalmente en un centro de servicio al cliente:**
BELLEVUE: 13107 NE 20th Street, Bellevue, WA 98005
SEATTLE: 4554 9th Ave NE, Seattle, WA 98105
GIG HARBOR: 3212 50th St Court NW, Gig Harbor, WA 98335

B Impugnar la multa



- Los propietarios pueden solicitar que las multas administrativas sean desestimadas concertando una audiencia en persona o enviando una impugnación por escrito.
- Un juez administrativo no podrá reducir las multas; solo podrá decidir si usted es o no responsable por la misma.
- Para que una multa administrativa sea desestimada, usted deberá probar que su vehículo fue traspasado, robado, vendido o alquilado antes de que se generara la deuda de peaje.
- Para entregar una impugnación por escrito, en lugar de completar el formulario de solicitud de audiencia, complete el de impugnación, que se adjunta a la notificación de la multa administrativa.
- Para solicitar una audiencia en persona, ya sea en Seattle o en Fife, comuníquese con el centro de servicio al cliente.

3 No ignore la notificación

Si no paga ni responde, la factura se enviará a la oficina de cobranzas y es posible que se emita una orden de retención para la matrícula de su vehículo. Si recibe una retención relacionada con su matrícula, comuníquese con el servicio al cliente de *Good To Go!*

Para obtener más información, visite wsdot.gov/GoodToGo

Aviso al público sobre el título VI: Según las normas del Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT, por su sigla en inglés), y tal como se dispone en el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, se debe garantizar que a ninguna persona, por razones de raza, color, nacionalidad o sexo, se le impida participar, se le nieguen los beneficios o se la discrimine de alguna manera en el marco de cualquiera de sus programas y actividades financiados con fondos federales. Cualquier persona que sienta que se ha infringido su protección dispuesta en el título VI podrá presentar un reclamo ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades (OEO, por su sigla en inglés) de WSDOT. Para obtener más información sobre nuestro compromiso de no discriminación o los procedimientos de reclamo indicados en el título VI, comuníquese con George Laue al (509) 324-6018 o Jonte Sulton al (360) 705-7082, los coordinadores del título VI de OEO.

Información sobre la Ley de Estadounidenses Discapacitados (Americans with Disabilities Act, ADA): Para obtener este material en otro formato, enviar un correo electrónico al Equipo de Observancia de Normas de ADA y de Diversidad de WSDOT, wsdotada@wsdot.wa.gov, o llamar sin cargo al 855-362-4ADA (4232). Las personas sordas o con poca audición pueden realizar una solicitud llamando al servicio de relé de Washington al 711.